**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia deHacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV, 41, 49, 50, 82, 84 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 177, 178, 180 y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 180 y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE APROBACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PARA LA ASIGNACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA EL ESTABECIMIENTO DE SU NUEVA BASE OPERATIVA** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II**.- Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales.

**III.**- La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, es una dependencia que de conformidad con el Artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, le corresponde establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre, así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.

**IV.-** En virtud de lo anterior, resulta de gran relevancia que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, cuente con unas instalaciones dignas y funcionales para establecer su base operativa, pues la función que realiza dicha Unidad es de gran importancia para la ciudadanía, ya que sus acciones están encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; debemos recordar que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2°, se establece como atribuciones legales en el ámbito de competencia a las Unidades de Protección Civil, todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia. Lo anterior toma gran relevancia ante la actual situación mundial generada por la pandemia del virus COVID-19.

**V.-** En virtud de lo mencionado anteriormente, el día 03 de junio de la presente anualidad, tuvo a bien sesionar el Consejo Municipal de Protección Civil, sesión donde el Presidente Municipal el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, anunció la asignación de un bien inmueble de propiedad Municipal anteriormente conocido como el edificio de “Precise Dental”, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la construcción de su nueva base operativa; situación que resulta de gran utilidad y consolida los esfuerzos realizados y gestionados por la misma Unidad así como por la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, y del mismo cuerpo edilicio que conforma este H. Ayuntamiento, para otorgar un espacio digno y suficiente a los integrantes de la Unidad que desempeñan tan valiosa labor.

**VI.**- En relación a lo anterior, debe mencionarse que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 13, celebrada el día 19 de febrero del 2020, se aprobó en el punto 03 del orden del día, el cual autorizó la terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento celebrado entre El Municipio y la personal moral PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., recuperando por ende la posesión del bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes, en esta Ciudad, y que es ampliamente conocido por ser propiedad Municipal.

Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** En sesión Ordinaria número 26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se recibió el oficio número 351/2020 signado por el Presidente Municipal, mediante el cual solicita que la H. Comisión Edilicia tenga a bien dictaminar para elevar al Pleno del Ayuntamiento, la asignación del bien inmueble de propiedad Municipal conocido anteriormente como el edificio de la empresa “Precise Dental” ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes, en esta Ciudad, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos para el establecimiento de una nueva base operativa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el día 12 de junio de esta anualidad en Sesión Ordinaria número 26 en el punto 02 del orden del día, **aprueba por unanimidad de 05 votos a favor,** elevar al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la asignación del bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes, en esta Ciudad, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos para el establecimiento de su nueva base operativa.

**SEGUNDO**.- Notifíquese el contenido del presenteDictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, a quien se exhorta a publicar en la Gaceta Municipal, que dicho inmueble será ahora conocido como la base de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; igualmente notifíquese al Departamento de Patrimonio Municipal, para que tenga a bien realizar las anotaciones correspondientes en su inventario.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 16 DEL 2020**

*“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

***““2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública  y de Patrimonio Municipal | |
| **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

LEMR/ama

C.c.p.- Archivo